



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Grupo Municipal Socialista

PSOE.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE, SOLICITANDO QUE EN LAS LICITACIONES DE OBRAS Y SERVICIO SE UTILICEN PREFERENTEMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS DEFINIDOS EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 DE 14 DE NOVIEMBRE, Y UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ÚNICAMENTE PARA CASOS MUY ESPECIALES, TAL Y COMO SE DEDUCE DE LA LECTURA DE LOS ARTICULOS 170 AL 175 DEL MENCIONADO REAL DECRETO LEGISLATIVO.

Antecedentes

Esta moción se enmarca dentro de las acciones que el Grupo Municipal Socialista está realizando para fomentar la transparencia y buena administración del dinero público.

En el Pleno del pasado 27 de octubre de 2011, y en el apartado de ruegos, desde el Grupo Municipal Socialista se describieron los vicios y defectos que tenían las Licitaciones Abiertas celebradas en este Ayuntamiento, básicamente la baja ponderación que se otorgaba a la oferta económica, usualmente el 20% del total, y la alta ponderación que se otorgaba al apartado Mejoras, usualmente el 50%. Al no especificarse en qué consistían las mejoras y por tanto como se ponderarían las mismas, se dejaba libertad prácticamente absoluta al valorador para definir el resultado de la licitación.

La intervención en el mencionado Pleno, y de acuerdo al acta del mismo, finalizaba diciendo :

“Ruego consideremos urgente cambiar la ponderación de los criterios de valoración utilizados en este tipo de licitaciones, así como la definición y ponderación de las mejoras, para, entre otras cosas , cumplir la ley y velar por la economía municipal”.

Desde la realización de este ruego se han efectuado varias licitaciones abiertas, y debe reconocerse que el cambio en las bases ha sido sustancial, y está en la línea de lo sugerido en nuestro ruego, la ponderación de la parte económica ha pasado del 20 al 60%, y la asignación del 40% restante está adecuadamente identificado en cuanto a elementos a valorar y cuantía de cada uno.

En base a haberse logrado una mejora sustancial en el procedimiento de licitación de las obras y servicios de mayor presupuesto, que evidentemente redundará en

beneficio del pueblo, proponemos que el mismo procedimiento, en la medida de lo posible, se extienda a otro tipo de licitaciones.

Hechos

Los dos procedimientos básicos de adjudicación de obras y servicios por parte del Ayuntamiento de Colmenar Viejo son:

Licitaciones Abiertas, todo empresa interesada puede participar si reúne las condiciones necesarias.

Procedimientos Negociados sin Publicidad, en los que únicamente pueden licitar tres empresas que son elegidas por el órgano de contratación.

A título ilustrativo y en lo que se refiere a obras, las licitaciones abiertas se utilizan cuando en el presupuesto base de la misma supera los 200.000€, sin IVA, por debajo de esa cantidad se suele utilizar el Procedimiento Negociado sin Publicidad, **aunque la ley recomiende otros procedimientos**. Es significativo que en las dos últimas obras adjudicadas en licitación abierta el precio más bajo ofrecido fue un 22,8% inferior al precio base de la licitación, lo que puede ser un indicador de cual puede ser la capacidad de ahorro del Ayuntamiento.

En las obras adjudicadas por Procedimiento Negociado sin Publicidad, aquellas en las que no hay libertad de acceso a la licitación, solo pueden hacerlo las tres empresas a las que se convoca desde el Ayuntamiento, se aprecian tres datos que llaman poderosamente la atención:

Los presupuestos base de licitación en varias de las obras analizadas han estado muy cerca del máximo admitido para este tipo de licitación.

Precios ofertados prácticamente iguales, ligerísimas diferencias.

El precio ofertado por la empresa adjudicataria es prácticamente igual al presupuesto base de la licitación.

En la práctica totalidad de las adjudicaciones por Procedimiento Negociado sin Publicidad los resultados son similares. Al respecto son ilustrativos los datos económicos de la adjudicación de obra licitada por este procedimiento y adjudicada en Junta de Gobierno, acuerdo 272/11:

Presupuesto base de la licitación 235.957,20 (IVA incluido)

Oferta A 235.857,05

Oferta B 235.950,00

Oferta C 235.957,20

Es difícilmente creíble que tres empresas independientes elaboren unos presupuestos tan coincidentes, y menos aún, que los mismos prácticamente coincidan con el presupuesto base de la licitación.

El presupuesto de esta obra, sin IVA, era de 199.963,72€, ligerísimamente por debajo del límite que admite este tipo de concurso, 200.000€, daría la sensación de que se ha jugado con las cifras para evitar la licitación abierta.

Hay que reconocer que este concurso se realizó al final de la anterior legislatura, pero el pasado 28 de junio se aprobó la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de obras de acondicionamiento de distintas aceras, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 199.916,59€. No parece existir propósito de cambio, más bien parece que existe un vicio en el procedimiento que perjudica a las arcas públicas.

Es evidente el efecto que tiene el tipo de licitación en la cuantía de lo que finalmente debe abonar el Ayuntamiento por la ejecución de una obra. **En las licitaciones abiertas**, cuando pueden presentarse todas las empresas interesadas, **se pueden obtener importantes reducción de precio sobre el presupuesto base**, además de obtenerse mejoras en la obra, cuando a la licitación sólo pueden acudir tres empresas invitadas por el Ayuntamiento, **procedimiento negociado sin publicidad**, los precios ofertados por las mismas están muy próximos entre sí, y prácticamente coinciden con el precio base de licitación, **no se produce ningún ahorro ni se reciben mejoras**.

Lo expuesto evidenciaría que existe una oportunidad de ahorro significativo cambiando el procedimiento de licitación, deben utilizarse preferentemente las Licitaciones Abiertas en el proceso de adjudicación de obras y servicios licitados por el Ayuntamiento con independencia de que por la cuantía de la licitación la ley posibilite otros procedimientos. Es por ello que proponemos el siguiente:

ACUERDO:

Utilizar preferentemente la forma de Licitaciones Abiertas en el proceso de adjudicación de obras y servicios licitados por el Ayuntamiento restringiendo el uso de la licitación por Procedimiento Negociado sin Publicidad a los casos especiales, tal y como se explica en la ley.

El cambio de procedimiento además de producir ahorros, redundaría en una mayor transparencia, siempre necesaria, en el uso de los recursos públicos.

Colmenar Viejo a 24 de septiembre de 2012